

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

ACUERDO No. 602.-

SALVADOR SÁNCHEZ CERÉN, Presidente de la República.

En uso de sus atribuciones y de conformidad a lo establecido en el artículo 86 de la Constitución de la República, según el cual las atribuciones de los órganos del Gobierno son indelegables, pero éstos colaborarán entre sí en el ejercicio de las funciones públicas; asi como a lo establecido en el Decreto Legislativo No. 699, de fecha 8 de junio de 2017, publicado en el Diario Oficial No.109, Tomo No. 415, del 14 de ese mismo mes y año, el cual contiene modificaciones a la Ley de Presupuesto vigente de 2017, mediante el cual se refuerzan las asignaciones de distintas Instituciones de la Administración Pública y se otorgan recursos, entre otras, a la Unidad Presupuestaria de Apoyo a la Política Nacional de la Juventud, por la suma que en tal Decreto Legislativo se establece, ACUERDA: Transferir para coejecución, la cantidad de QUINIENTOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$ 500,000.00), al programa de Empleo y Empleabilidad Joven, que podrá denominarse "JóvenES con Todo" y que en su componente de Empleo será coejecutado con el "MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL". La cantidad se entregará mediante un solo desembolso durante el año 2017, previa emisión del Ministerio de Hacienda del Instructivo para la coejecución de los fondos; constituyéndose en un aporte que el Instituto Nacional de la Juventud, INJUVE, brindará a la mencionada institución, para la coejecución del componente del programa antes enunciado y el que se regirá por un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre ambas entidades, el cual tiene como objetivo la implementación del subcomponente de empleo del programa de empleo y empleabilidad "JóvenES con Todo", con el que se busca proporcionar servicios de intermediación y orientación laboral, búsqueda de empleo y contratos de aprendizaje para jóvenes participantes de los municipios priorizados de la primera y segunda fase del Plan El Salvador Seguro.

Los recursos que se transferirán por este Acuerdo y que se coejecutarán por las entidades arriba enunciadas, provienen de lo recaudado por la aplicación de la Ley de Contribución Especial para la Seguridad Ciudadana y Convivencia, aprobada mediante Decreto Legislativo No. 162 y la Ley de Contribución Especial a los Grandes Contribuyentes para el Plan de Seguridad Ciudadana, aprobada mediante Decreto Legislativo No 161, ambos Decretos antes relacionados, de fecha 29 de octubre de 2015, publicados en el Diario Oficial No. 203, Tomo No. 409, del 5 de noviembre de ese mismo año; leyes que establecen que los recursos provenientes de dichas Contribuciones Especiales serán utilizados unica y exclusivamente para la seguridad ciudadana y convivencia, que se concretará en diversos beneficios, tales como el disfrute de servicios institucionales eficientes para la prevención de la violencia y el desarrollo de los programas de reinserción y prevención del delito, la reducción del número de niños, adolescentes y jóvenes que no estudian y no trabajan, entre otros.

A tales efectos y para el cumplimiento del objetivo del Convenio inicialmente citado, se posibilitará que el "MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISIÓN SOCIAL", coejecute recursos financieros que serán trasladados a través del Instituto Nacional de la Juventud, siendo cargado el monto establecido en el Convenio relacionado, a la Unidad Presupuestaria 10 Apoyo a la Política Nacional de la Juventud, Línea de Trabajo 01 Dirección y Administración, Cifrado Presupuestario 2017-0500-1-10-01-21-1-56; en cumplimiento al refuerzo presupuestario que de dicha Unidad Presupuestaria se hiciera por medio del Decreto Legislativo No. 699, de fecha 8 de junio de 2017, publicado en el Diario Oficial No. 109, Tomo No. 415, del 14 de ese mismo mes y año.

DADO EN CASA PRESIDENCIAL, en la ciudad de San Salvador, el día veintiuno del mes de noviembre de dos mil diecisiete.

SALVADOR SÁNCHEZ CEREN Presidente de la República.

ANA DAYSI VILLALOBOS MEMBREÑO.

Viceministra de Gobernación y Desarrollo Territorial, Encargada-del Despacho.